Proyecto de Ley N° 167/2021-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
09 SEP 2021
RECIBIDO
Firma ..... Hora 14:35

PROYECTO DE LEY QUE PROPONE DECLARAR LA EMERGENCIA ALIMENTARIA A NIVEL NACIONAL

El Grupo Parlamentario **"AVANZA PAÍS"**, por iniciativa de la Congresista **PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS**, con la facultad que establece el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme a lo dispuesto por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

HA DADO LA LEY SIGUIENTE

LEY QUE PROPONE DECLARAR LA EMERGENCIA ALIMENTARIA A NIVEL NACIONAL

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la declaratoria de emergencia alimentaria en el Perú, dado el contexto de pandemia por COVID-19, y dispóngase como prioridad nacional el otorgamiento de recursos presupuestales y la realización de acciones inmediatas para el apoyo en el funcionamiento adecuado de los comedores populares, ollas comunes y programas sociales para estos fines.

Lima, 30 de agosto de 2021

PATRICIA CHIRINOS

MARIA JESSICA CORDOVA LOBATÓN

D. Rozas C.

Rosselli Amuruz

NORMA YARROW LUMBRERAS

PCV/afg

Escaneado con CamScanner

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **setiembre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 167** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. AGRARIA.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER

Sabido es que, desde el año pasado, nuestro país viene siendo fuertemente golpeado por la aparición y rápida propagación de un nuevo tipo de coronavirus para los que se conocían en ese entonces, el mismo que produce la enfermedad de Covid-19.

Muchos apuntan su origen a China y más allá de su génesis, se observa que su propagación fue tan rápida que se encuentra en casi todos los países del globo terráqueo.

Nuestro país no fue ajeno a este virus, el mismo que fue alertado por el Ministerio de Salud el 05 de marzo del 2020, y fue el 06 de marzo del mismo año cuando el expresidente Vizcarra oficializó el primer caso confirmado de Covid-19 en nuestro país[1].

Sin embargo, fueron 5 días después, es decir el 11 de marzo, cuando el expresidente Vizcarra dispuso la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por un lapso inicial de 90 días calendarios. Debe saberse que este plazo ha sido en reiteradas ocasionados prorrogados hasta la fecha.

A pesar de haberse dictado el estado de emergencia sanitaria y de disponerse medidas altamente rígidas como el cierre de fronteras e inmovilización, lo que produjo cierre de negocios, disminución de actividades de comercio y también productivas, así como desempleo, subempleo y empleo informal, el gobierno no consideró que esto afectaría a nuestra ya empobrecida población que en muchos casos con dificultad les alcanzaba para subsistir día a día y ahora ni si quiera para eso les ibas alcanzar.

Y decimos que no consideró y hasta ahora no considera que existen muchas personas que habiendo sido afectados enormemente por la pandemia ahora no les alcanza si quiera para un plato de comida sobre su mesa, motivo por el que

[1] REPORTE COMPLEMENTARIO N° 1465 - 29/3/2020 / COEN - INDECI / 19:30 HORAS (Reporte N° 26)

PCV/afg

Escaneado con CamScanner

han tenido que recurrir a formas organizadas sociales de base para tratar de asegurar su subsistencia mediante la seguridad alimentaria. Sin embargo, estas organizaciones y programas no han sido priorizados por el gobierno, prueba de ello es que existen múltiples ollas comunes que no reciben ni un solo sol del Estado para poder luchar por la alimentación de su población, de igual modo, los comedores populares no han podido expandirse más lo que obliga a que nazcan organizaciones como los comedores populares.

Pero esta invisibilidad de nuestras necesidades y carencias de recursos para garantizar la seguridad alimentaria se ha dado casi durante toda la pandemia, y esto se debe a que el gobierno no ha declarado la emergencia alimentaria, situación que llevaría a que el gobierno tome medidas urgentes e inmediatas para la pronta solución de este problema, medidas como es el caso de asignación de recursos presupuestales, apoyo técnico y logístico a las instituciones que coadyuven a combatir contra esta emergencia alimentaria, y, lo más importante, visibilizar al país la realidad de muchos hermanos que no tienen si quiera para su propia subsistencia.

Diversos colectivos[2][3] han venido reclamando durante la pandemia que el gobierno pueda declarar la emergencia alimentaria a nivel nacional, sin embargo, la desidia de los gobernantes parece solo escuchar al pueblo cuando les conviene, pero cuando de ellos se trata, de su propia vida, de su propia subsistencia, ahí no escuchan.

Por los motivos expuestos, proponemos que se declare de interés nacional y necesidad pública la declaratoria de emergencia alimentaria en el Perú, dado el contexto de pandemia por COVID-19, y se disponga como prioridad nacional el otorgamiento de recursos presupuestales y la realización de acciones inmediatas para el apoyo en el funcionamiento adecuado de los comedores populares, ollas comunes y programas sociales para estos fines. Con esto lograremos garantizar

[2] Asociación Manos a la Olla piden que se declare el estado de emergencia alimentaria. Enlace: https://elcomercio.pe/lima/sucesos/ollas-comunes-la-union-ante-el-hambre-la-adversidad-y-los-precios-altos-coronavirus-en-peru-emergencia-alimentaria-noticia/. Consulta: 30/09/2021.

[3] Dirigentes de ollas comunes en San Juan de Lurigancho y Arequipa piden con urgencia al gobierno de Pedro Castillo que declara la emergencia alimentaria. Enlace: https://rpp.pe/peru/actualidad/ollas-comunes-piden-apoyo-economico-ante-alza-de-precios-noticia-1351517. Consulta: 30/09/2021.

PCV/afg

Escaneado con CamScanner

la seguridad alimentaria a nivel nacional, protegiéndose a los niños, mujeres, adultos mayores, discapacitados y toda población vulnerable, así como a quienes se encuentren en pobreza o pobreza extrema.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

De acuerdo al artículo 76°, inciso 2, literal d) del Reglamento del Congreso de la República, los proyectos de ley "*no pueden incurrir en copia de otros proyectos de ley publicados en el Portal del Congreso. Se entiende que hay copia cuando se ha transcrito la totalidad o parte sustancial del proyecto, con el fin de presentarlo como propio o sin citar la fuente que le sirve de sustento en la exposición de motivos*".

Para el desarrollo de esta sección resulta imprescindible buscar antecedentes parlamentarios de proyectos presentados durante el actual y último quinquenio o periodo parlamentario.

De la búsqueda y revisión de proyectos de ley presentados en el actual periodo parlamentario (2021-2026) no hemos identificado ningún proyecto de ley que contenga la misma fórmula legal que nuestra propuesta. Sin embargo, observamos que existe un proyecto de ley que comparte la misma preocupación que nuestra propuesta, así tenemos: Proyecto de Ley 025/2021-CR, que propone declarar de necesidad publica e interés nacional el reconocimiento de la emergencia alimentaria en el Perú.

Sin embargo, esta propuesta es distinta a la nuestra toda vez que, si bien la norma señala ser declarativa, al observar su fórmula legal vemos que contiene disposiciones mandatorias distintas a su naturaleza. Nuestra propuesta es de naturaleza eminentemente declarativa.

De la búsqueda y revisión de proyectos de ley presentados en el periodo parlamentario complementario (2020-2021) no hemos identificado ningún proyecto de ley que contenga exactamente la misma fórmula legal que nuestra propuesta. Sin embargo, observamos que existen propuestas que comparten

PCV/afg

Escaneado con CamScanner

nuestra preocupación en declarar la emergencia alimentaria en nuestro país, así tenemos los siguientes proyectos:

- Proyecto de ley 7654, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la emergencia alimentaria del estado peruano.
- Proyecto de ley 7821, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional que el Estado peruano reconozca la Emergencia Alimentaria en el Perú y autorice mecanismos de respuesta inmediata y temporal para enfrentar la emergencia, fortaleciendo la Agricultura familiar, las Ollas Comunes y otras iniciativas ciudadanas de respuestas autoorganizada, que buscan garantizar el acceso a alimentos de la población en situación de inseguridad alimentaria en el país.

De ambas propuestas, el Proyecto 7821 mereció dictamen favorable, sin embargo, no llegó a tratarse en el Pleno del Congreso.

De la búsqueda y revisión de proyectos de ley presentados en el periodo parlamentario trunco (2016-2019) no hemos identificado ningún proyecto de ley que contenga exactamente la misma fórmula legal que nuestra propuesta.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Ley 31126, Ley que modifica la Ley 27972, Ley orgánica de municipalidades, y la Ley 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para ampliar el apoyo o atención alimentaria temporal ante desastres naturales o emergencia sanitaria y optimizar la labor de los comedores populares.
- Ley 25307, Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base.

PCV/afg

Escaneado con CamScanner

- Ley 30790, Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción.

IV. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. De la crisis sanitaria a la crisis alimentaria

Secciones anteriores mencionamos que, desde marzo del 2020 nuestro país viene sufriendo los estragos de una pandemia que, nos encontró con un pésimo sistema de salud, en el que faltaban hospitales y los pocos que había se encontraban en pésimas condiciones. Esta pandemia a la fecha nos ha dejado más de 2 millones de casos positivas a Covid-19 y cerca de 200 mil fallecidos a causa de esta enfermedad.

Según el *Financial Times*[4], de todos los países del globo terráqueo, nuestro país es el que peor manejo de la pandemia tuvo, presentando un alto número de contagios y muertes considerando su cantidad poblacional.

Sin embargo, esta crisis sanitaria ha devenido en el tiempo en una crisis alimentaria, provocada por el aumento de la tasa de desempleo, los índices de pobreza, por las medidas adoptadas por el gobierno como el cierre de negocios y, en algunos casos, la quiera de negocios y el alejamiento de la inversión y el emprendimiento. Todos estos factores nos han sumido en una posición en la que muchos ya no somos capaces de asumir nuestros propios gastos, ni si quiera el más elemental: la alimentación para la subsistencia.

Si ya en un contexto normal nuestro país presentaba enormes brechas sociales estas terminaron de agudizarse en el contexto de pandemia. Así tenemos:

- "Pobreza: En el año 2020, la pobreza monetaria afectó al 30,1% de la población del país, incrementándose en 9,9 puntos porcentuales en comparación con el año 2019.

[4] Enlace: https://gestion.pe/peru/ft-peru-el-peor-pais-del-mundo-en-manejo-de-la-pandemia-noticia/

PCV/afg

Escaneado con CamScanner

- Pobreza extrema: Durante el año 2020, la pobreza extrema afectó al 5,1% de la población del país, aumentando en 2,2 puntos porcentuales en comparación con el año 2019.
- El gasto y el ingreso promedio: En el año 2020, el gasto real promedio mensual por persona fue S/ 673, disminuyendo en 16,0%, al compararlo con el nivel de gasto del año anterior. El ingreso real promedio mensual por habitante fue de S/ 837, cifra que comparada con el año 2019 bajó en 20,8%.
- Servicios básicos: En el año 2020, el 70,2% de los hogares del país cuentan con servicio de agua, saneamiento y electricidad."[5]
- Desempleo: En total, entre enero y marzo, la población desempleada era de 1 millón 324 mil 400 personas[6].
- Desnutrición crónica: Afectó al 12,1% de la población menor de cinco años en el año 2020. Los departamentos más pobres presentaron la mayor incidencia en Desnutrición Crónica es el caso de Huancavelica (31,5%), Loreto (25,2%) y Cajamarca (24,4%)[7].

  Anemia: La prevalencia de anemia en la población de 6 a 35 meses de edad fue del 40,0%, registrándose mayor proporción en el área rural (48,4%) que en el área urbana (36,7%)[8].

Como vemos, la agudización de brechas sociales ha causado perjuicio de grandes latitudes en nuestra población, la misma que se ha visto cada vez más empobrecida, emprendiendo una lucha diaria para su propia subsistencia.

Por ello, debe quedar claro que la crisis económica ha devenido en una crisis alimentaria, pero no por la falta de disponibilidad de recursos alimentarios, es decir, por la escasez de alimentos, sino porque existiendo recursos alimentarios estos se han convertido en inaccesible para su población. Es decir, en esta

[5] Enlace: https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/pobreza-monetaria-alcanzo-al-301-de-la-poblacion-del-pais-durante-el-ano-2020-12875/
[6] Enlace: https://rpp.pe/economia/economia/empleo-disminuyo-en-el-primer-trimestre-del-2021-cuantos-trabajadores-quedaron-desempleados-noticia-1342275?ref=rpp.
[7] Enlace: https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/el-121-de-la-poblacion-menor-de-cinco-anos-de-edad-del-pais-sufrio-desnutricion-cronica-en-el-ano-2020-12838/
[8] Ídem

PCV/afg

Escaneado con CamScanner

coyuntura, existe una limitación en el acceso a los recursos alimentarios, ya que el Estado viene actuando de manera indiferente o dándole la espalda a la población al no garantizar una adecuada distribución de alimentos a la población de sectores vulnerables como mujeres, niños, adultos mayores, discapacitados, sectores pobres y en pobreza extrema.

Es en estos momentos donde organizaciones sociales de base como Ollas Comunes, Comedores y otros colectivos, requieren mayor apoyo para que sean los canalizadores de estos recursos alimentarios, y coadyuven en la adecuada distribución de los mismos. Para darnos una idea, solo en el caso de Lima Metropolitana, podemos apreciar que, en este contexto de pandemia, se han constituido más de 2 mil Ollas Comunes para poder garantizar la seguridad alimentaria y así beneficiar a más de 200 mil personas vulnerables[9].

A propósito de seguridad alimentaria, en la próxima sección abordaremos a mayor detalle este tema.

2. La seguridad alimentaria en nuestro país

Según el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la seguridad alimentaria puede definirse como "el **acceso** material y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos para todos los individuos, de manera que puedan ser utilizados adecuadamente para satisfacer sus necesidades nutricionales y llevar una vida sana, sin correr riesgos indebidos de perder dicho acceso. Esta definición incorpora los conceptos de disponibilidad, **acceso**, uso y estabilidad en el suministro de alimentos."[10]

Nótese que, la seguridad alimenta implica también el acceso a suministros de alimentos, concepto medular en nuestra propuesta, porque es precisamente esta falta de acceso de alimentos la que ha provocado en nuestro país una emergencia alimentaría que el gobierno se niega a declarar, a pesar de existir

[9] Estudio del Proyecto de ley 7654/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la emergencia alimentaria del estado peruano.
[10] Fuente: https://www.minagri.gob.pe/portal/objetivos/68-marco-legal/seguridad-alimentaria/403-estrategia-nacional-de-seguridad-alimentaria

PCV/afg

Escaneado con CamScanner

más de más de 3 millones de personas con inseguridad alimentaria en ciudades a nivel nacional; y esto sin contar con lo que viene pasando en zonas rurales[11].

Es importante tener presente lo que señala la FAO, como organización de las Naciones Unidas especializada en alimentación, según la cual la seguridad alimentaria se basa en cuatro pilares: disponibilidad, **acceso**, inocuidad y estabilidad. Todos están relacionados al consumo de alimentos nutritivos y seguros por parte de la población. **Problemas en cualquiera de estos frentes implican inseguridad alimentaria**[12]. Esto último es importante porque equivocadamente se piensa que se vulnera la seguridad alimentaria solo cuando no hay disposición de alimentos, es decir, cuando los alimentos escasean sea por baja producción, alta demanda u otro factor, pero como vemos la falta de acceso a los alimentos aun existiendo disponibilidad, también implica una vulneración a la seguridad alimentaria.

Según lo expuesto, tenemos seguridad alimentaria cuando una población, un sector o siquiera un hogar o persona cuentan con acceso a los recursos alimentarios adecuados en todo momento e independientemente del lugar. El acceso a los mismos se puede ver afectada por eventos fortuitos tales como desastres naturales, inundaciones, terremotos, entre otros, así como por las crisis que podrían generarse, entre ellas crisis sanitarias, económicas y alimentarias.[13]

3. El problema del acceso a la alimentación

Hemos dicho que, nuestro país viene atravesando una dura crisis sanitaria la misma que ha repercutido en diversos sectores, como por ejemplo en el económico. Si bien en nuestro país, gracias a nuestros agricultores, contamos con disponibilidad de recursos alimentarios, estos son inaccesibles para muchos

[11] Zegarra, E. (2020). La pandemia del COVID-19 y la inseguridad alimentaria en el Perú. GRADE.
[12] Fuente: https://www.grade.org.pe/novedades/la-pandemia-del-covid-19-y-la-inseguridad-alimentaria-en-el-peru-por-eduardo-zegarra/
[13] Estudio del Proyecto de ley 7654/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la emergencia alimentaria del estado peruano.

Escaneado con CamScanner

de nuestros hermanos que sufren día a día el azote de la pobreza, pobreza extrema y el desempleo.

Coincidimos con el análisis que se realiza en el Proyecto 7654/2020-CR, en el que se menciona:

> En esa medida, el problema de la accesibilidad a los alimentos básicos **es una de las principales crisis por el que atraviesa el país como consecuencia de la pandemia**, y debido a la aún disponibilidad de alimentos, pero la carencia de la accesibilidad de estos, el Estado debe adoptar acciones urgentes para garantizar que las familias en situación de pobreza y extrema pobreza, así como las personas en situación de vulnerabilidad puedan acceder a los alimentos subvencionados por el Estado como una medida excepcional que haga frente a la pandemia[14].

Ahora, el hecho que la emergencia alimentaria se esté produciendo por falta de acceso a los alimentos, tampoco descarta que a futuro exista una falta de disponibilidad de recursos alimentarios, tal como se expuso en la Convención Nacional de Agro Peruano (Conveagro) en la que se señaló: "Perú puede sufrir una crisis alimentaria en el año 2021 por desabastecimiento de productos después de que más de 660.000 familias agricultoras hayan sufrido pérdidas por valor de 7.500 millones de soles (1.780 millones de dólares)"[15].

Si bien, en la actualidad aún no afrontamos el problema advertido por Conveagro, lo cierto es que, de nada sirve tener alimentos disponibles si estos serán inaccesibles para nuestra población, debido a los efectos económicos nocivos de la pandemia, como el aumento de la pobreza y el desempleo, así como la informalidad.

La falta de acceso a los alimentos es una de las expresiones más tristes que nos deja la pobreza y extrema pobreza tantos en las áreas rurales como en las urbanas, quienes no solo padecen por hambre sino también repercute

[14] Estudio del Proyecto de ley 7654/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la emergencia alimentaria del estado peruano.
[15] AGENCIA EFE. Enlace: https://www.efe.com/efe/america/sociedad/advierten-de-una-posible-crisis-alimentaria-en-peru-por-grandes-perdidas-el-campo/20000013-4363716

PCV/afg

Escaneado con CamScanner

directamente en la salud y vida de los más necesitados, en especial de la población vulnerable[16].

En el 2020, conforme al análisis desarrollado por GRADE, en base a la encuesta realizada por INEI a familiar de lima, se pudo observar que:

> (...) un 14% de hogares declaró no haber podido comprar alimentos con contenido proteico como carnes, pescado y huevos. En el 73% de estos hogares la causa fue carencia de medios económicos. Esto equivale a por lo menos 1 millón de personas. Si extrapolamos estas cifras al Perú urbano, podríamos estar llegando a más de 3 millones de personas con inseguridad alimentaria en ciudades a nivel nacional; y esto sin contar con lo que viene pasando en zonas rurales, también duramente golpeadas por la paralización económica de la cuarentena[17].

Debe tenerse presente que solo el 52.5% de hogares pobres pudieron acceder a un programa alimentario y en el caso de los hogares de extrema pobreza, solo 64.5% accedieron a estos programas[18]. Es decir, en líneas generales, ni siquiera pueden acceder a un programa alimentario los hogares a los que les corresponde, ya que en líneas generales tanto entre hogares pobres y de extrema pobreza hay cerca de la mitad que no reciben ningún tipo de recurso alimentario.

Estas cifras nos muestran nuestra penosa realidad: nuestra gente se muere y no solo por el Covid-19, sino también por el hambre, por la falta de acceso a alimentos adecuados y nutritivos. Por este motivo, resulta necesario y urgente que el gobierno declare de manera la emergencia alimentaria a nivel nacional, ya que contribuiría a que nuestras autoridades puedan adoptar medidas

[16] Estudio de la exposición de motivos del Proyecto de ley 06857/2020-CR, que propone reconocer y garantizar el derecho de la población a una alimentación adecuada y saludable, con énfasis en las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, priorizando la atención, de la niñez, las mujeres gestantes o lactantes, la población de la tercera edad y las personas en situación de discapacidad.
[17] Enlace: https://www.grade.org.pe/novedades/la-pandemia-del-covid-19-y-la-inseguridad-alimentaria-en-el-peru-por-eduardo-zegarra/
[18] Fuente: https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/pobreza-monetaria-alcanzo-al-301-de-la-poblacion-del-pais-durante-el-ano-2020-12875/

PCV/afg

Escaneado con CamScanner

excepcionales para afrontar este problema excepcional generado por la pandemia.

PCV/afg

Escaneado con CamScanner

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

- **Análisis económico (Impacto presupuestal)**

El presente Proyecto de Ley no irroga egreso alguno al erario nacional, ya que no ordena, orienta o sugiere gasto público alguno por parte de las entidades o instituciones del Estado. Asimismo, su implementación no implica el desarrollo de procedimientos que demanden mayor personal, dado que solo se propone o sugiere justificadamente que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, declare el estado de emergencia alimentaria para que puedan adoptar con urgencia medidas excepcionales e inmediatas a favor de la población más vulnerable, que sufre las consecuencias de la falta de acceso a una alimentación adecuada y nutritiva. En esta labor de lucha contra la inseguridad alimentaria, encontramos a las Ollas Comunes, Comedores Populares y otras organizaciones encargadas de acerca la alimentación a nuestra población.

- **Identificación de sectores que se beneficiarán**

Nuestra propuesta tendrá un importante impacto sobre nuestra sociedad, incidiendo en diversos sectores, y generando los beneficios siguientes:

Población vulnerable

- Las mujeres, niños, adultos mayores, discapacitados, personas en situación de pobreza o pobreza extrema podrán acceder a una alimentación nutritiva y adecuada.
- Se garantizará la protección a sus derechos fundamentales como el derecho a la vida, la salud y el de alimentación.
- Verán satisfecha su principal necesidad como es la alimentación.

Ollas Comunes, Comedores Populares y organizaciones:

- Se les podrá brindar financiamiento para poder masificar la distribución de alimentos a los sectores más vulnerables.

PCV/afg

Escaneado con CamScanner

Estado:

- Al atender una de las principales demandas de la población gozará de mayor aceptación y legitimidad.
- Realizará un uso eficaz y eficiente de sus recursos al combatir la inseguridad alimentaria.

Sociedad

- La sociedad en general se beneficiará al combatirse la inseguridad alimentaria y con ello reducir índices de anemia y desnutrición.

- **Identificación de los sectores que se perjudicarán**

La presente iniciativa legislativa no genera ningún perjuicio a ningún sector de la sociedad, por el contrario, tiene un impacto social positivo tal como ha sido explicado en el ítem anterior.

- **Efectos monetarios y no monetarios**

La presente iniciativa legislativa no genera efectos monetarios.

EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley no representa contravención a la Constitución Política de 1993 o a las normas del ordenamiento jurídico peruano. Por el contrario, optimiza principios como el derecho a la vida y la salud, ambos plenamente reconocidos en nuestra Constitución.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, el cual establece en su Política de Estado II: Equidad y Justicia Social, en su objetivo N° 15 "Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición", lo siguiente:

Escaneado con CamScanner

"Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral. Con este objetivo el Estado: (a) alentará una producción de alimentos sostenible y diversificada, aumentando la productividad, luchando contra las plagas y conservando los recursos naturales, tendiendo a disminuir la dependencia de la importación de alimentos; ***(b) garantizará que los alimentos disponibles sean económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes de la población;*** *(c) evitará que la importación de alimentos cambie los patrones de consumo saludable de la población, acentuando la dependencia alimentaria y afectando la producción nacional de alimentos básicos; (d) promoverá el establecimiento de un código de ética obligatorio para la comercialización de alimentos, cuyo cumplimiento sea supervisado por un Consejo Intersectorial de Alimentación y Nutrición, con el fin de garantizar la vida y la salud de la población; (e) aplicará, junto con los gobiernos locales y la sociedad organizada, controles de calidad y vigilancia sobre la producción, comercialización, almacenamiento y distribución de alimentos para consumo humano, que aseguren la idoneidad y condiciones sanitarias de los mismos; (f) garantizará el saneamiento básico; (g) promoverá la participación, organización y vigilancia de los consumidores, como ejercicio ciudadano democrático; (h) tomará medidas contra las amenazas a la seguridad alimentaria, como son las sequías, la desertificación, las plagas, la erosión de la diversidad biológica, la degradación de tierras y aguas, para lo que promoverá la rehabilitación de la tierra y la preservación de los germoplasmas; (i) reforzará la investigación pública y privada en materia de agricultura, ganadería, bosques y demás recursos;* ***(j) hará posible que las familias y las personas expuestas a la inseguridad alimentaria satisfagan sus necesidades alimenticias y nutricionales, y prestará asistencia a quienes no estén en condiciones de hacerlo; (k) asegurará el acceso de alimentos y una adecuada nutrición,***

PCV/afg

Escaneado con CamScanner

especialmente a los niños menores de cinco años y lactantes, mujeres gestantes y niños en etapa escolar, pobres, pobres extremos y vulnerables, así como familias en situación de pobreza o riesgo, promoviendo una amplia participación, vigilancia y autogestión de la sociedad civil organizada y de las familias beneficiarias; *(l) desarrollará una política intersectorial participativa de seguridad alimentaria, con programas descentralizados que atiendan integralmente los problemas de desnutrición; (m) estimulará y promoverá la lactancia materna en el primer año de vida; (n) otorgará complementos y suplementos alimentarios y nutricionales a los pobres extremos y vulnerables, (o) capacitará y educará a la población en temas de nutrición, salud, higiene, vigilancia nutricional y derechos ciudadanos, para lograr una alimentación adecuada; (p) incorporará contenidos de educación nutricional en los programas educativos; (q) recuperará y valorará los saludables saberes y hábitos nutricionales originales; (r) difundirá las virtudes nutricionales de los derivados agro-industriales en los cultivos locales; y (s) promoverá la participación activa de las personas y grupos sociales superando prácticas de asistencialismo y paternalismo."*[19]

[19] La negrita y subrayado tienen por finalidad poner énfasis en el texto relevante para nuestro proyecto.

Escaneado con CamScanner